Año VII. Franqueo concertado Núm. 304

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Quintana, 17, 2.º izqda.

León 29 de marzo de 1909

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

BIBLIOTECA PÚBLICA · LEÓN

El señor Rodríguez San Pedro y la Inspección de 1.ª enseñanza

Allá por el mes de octubre de 1907 nos ocupamos en estas columnas de la reforma hecha por el señor Rodríguez en la Inspección de 1.ª enseñanza, y aunque entonces aplaudimos al ministro porque aquella representaba un progreso innegable de esta importantísima institución, llamada á constituir, quizá en plazo no muy lejano, á otros organismos de la instrucción pública harto desacreditados á pesar del plausible aunque desafortunado intento de vigorizarlos del señor Rodríguez San Pedro, no dejamos de señalar también sus grandes defectos y sobre todo los graves peligros que para la propia Inspección encerraba el artículo 14 del R. D. de 18 de noviembre de 1907.

Dice así dicho artículo: «Los Inspectores podrán ser trasladados de Real orden á otra provincia ó distrito universitario por conveniencia del servicio, dentro de su categoría.

Estas traslaciones no se podrán hacer más que una sola vez dentro del mismo año».

Creíamos nosotros, cuando en aquella fecha juzgábamos la reforma, y ello atenuaba bastante nuestras censuras, que sólo en contadísimos casos y por motivos disciplinarios habría de hacer uso el ministro de las facultades que por virtud del citado artículo se reservaba. ¿Cómo sospechar siquiera que había de ser el propio señor Rodríguez San Pedro el que, usando y abusando del art. 14, y hasta faltando abiertamente á él, trajera en contínuo movimiento de unas provincias á otras á muchísimos inspectores y á todos en perpetuo estado de alarma ante el temor de nuevas *combinaciones*?

Concebimos, y hasta nos parece bien, que se traslade á un inspector que por haber cometido faltas en funciones de su cargo, haya perdido el prestigio y el ascendiente que debe tener entre los maestros de su zona, pero no podemos admitir sin protesta que invocando hipócritamente *las conveniencias del servicio*, se los lleve *de Ceca en Meca* sin darles tiempo de conocer á los maestros, conocimiento que es indispensable para poder orientarlos, originándoles gastos que no están en condiciones de soportar, fomentando entre ellos antagonismos personales, matando sus entusiasmos por la enseñanza y sometiéndolos á las veleidades y á los caprichos del caciquismo.

¡Conveniencias del servicio! Qué sarcasmo!

Ese ministro que echa mano de la consabida fórmula para hacer tales combinaciones que, favoreciendo si acaso á uno solo, perjudican á dos ó más inspectores y desorganizan el Cuerpo, haciendole ineficaz y quitándole prestigio, del que no está muy sobrado, es el mismo que también por *conveniencias del servicio* se opone á toda permuta entre ellos. Pero vayan ustedes con argumentos al irreductible señor Rodríguez San Pedro. Es todo un carácter, y seguirá inconmovible, *respetuoso con la ley y cumpliendo con su deber*, también por conveniencias....... del servicio.

OFICIAL

Orden de 31 de enero de 1908 ratificando la doctrina legal que obliga á los Ayuntamientor á recaudar las retribuciones como cualquiera otro arbitrio municipal y abonarlas integramente á los maestros.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de San Martín de Torroella contra el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona relativo al pago de retribuciones al maestro de dicho pueblo:

Considerando que el art. 192 de la ley de Instrucción pública reconoce á los maestros el derecho al percibo de retribuciones, precepto que no puede tergiversarse por los Municipios con ningún pretexto, y que tal pago es de cuenta de aquéllos con arreglo á la Real orden de 14 de junio de 1902, aplicable al caso presente:

Considerando que la orden de 13 de julio de 1889 determina que cuando no exista convenio de retribuciones los Municipios están obligados á recaudarlos como otro arbitrio y á consignar el déficit posible en su presupuesto para que siempre perciba el Maestro la totalidad, doctrina confirmada por la circular de 1.º de enero de 1891:

Considerando, por tanto, que está perfectamente definido el derecho del Maestro, que ha debido ser amparado por la Junta local, que, faltando á sus deberes, se ha impuesto al imperio de la legalidad estando al lado del Ayuntamiento en su notoria resistencia;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Municipio, confirmando el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona, apercibiendo á la local de San Martín de Torroella para que en lo sucesivo se atenga al cumplimiento de sus deberes y al amparo de los intereses de la enseñanza.

Dios, etc. Madrid 15 de octubre de 1909.—El subsecretario, *Silió*.

(No publicada en la «Gaceta»).

Orden de 27 de febrero nombrando á una maestra auxiliar gratuita de las Escuelas públicas de Barcelona.

Accediendo á lo solicitado, esta Subsecretaría ha resuelto nombar Auxiliar gratuita de las escuelas públicas de Barcelona á doñ A. F. F., á fin de que pueda realizar las prácticas correspondientes á su título de Maestra, pero sin los efectos del Real decreto de 20 de febrero de 1903, determinados única y exclusivamente para los nombramientos de esta clase que anteriormente al Real decreto de 7 de febrero de 1908 se efectuaban por las Delegaciones regias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1909.—El subsecretario, *Silió*.—Señor delegado regio de primera enseñanza de Barcelona.

(No publicada en la «Gaceta».)

Real orden de 25 de enero de 1909 disponiendo que se dé en todas las escuelas rurales la enseñanza agrícola.

Vistas las conclusiones acordadas por la Asamblea agrícola reunida en Monforte el 15 y 16 del pasado mes de agosto remitidas por esa Presidencia para que fueran estudiadas en la parte que atañe á este Departamento; y visto también el informe emitido por la Junta Central de primera enseñanza;

S. M. el Rey (q D. g.) ha tenido á bien disponer que por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública, se recomiende á los maestros de todas las escuelas rurales, que en ellas enseñen nociones de Agricultura, elementales, sencillísimas, de las que caen dentro de la cultura y el interés general, sin ahondar ni especializar la materia.

Dios etc. Madrid 25 enero 1909.—El ministro, *R. San Pedro*.

(No publicada en la «Gaceta»).

—

Orden del 15 de octubre de 1908, disponiendo que una auxiliar de Escuela pública sea incluida en el escalafón provincial.

«Visto el recurso de alzada entablado por doña Rosario González Ablanque, maestra auxiliar de las escuelas superiores de niñas de esta corte, contra la resolución de esa Junta de Instrucción pública, negándole derecho á figurar en el escalafón provincial; esta Subsecretaría, de conformidad á lo preceptuado en el art. 7.º del Reglamento de Auxiliares de 21 de abril de 1892, Reales órdenes de 26 de julio de 1905 y 6 de julio de 1907 y varias resoluciones del año actual, ha dispuesto que la maestra auxiliar doña Rosario González Ablanque, sea incluída en el escalafón de aumento gradual de sueldo de la provincia de Madrid, asignándola el lugar que la corresponda.»

Dios, etc. Madrid 15 octubre 1908. —El subsecretario *Silió*.—Señor presidente de la Junta provincial de Madrid.

—

(No publicada en la «Gaceta»).

Real orden de 23 de febrero disponiendo que dichos profesores de Normales no pueden variar de enseñauza sin previa autorización del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Encarnación de La Rigada y doña Magdalena Fuentes, profesoras numerarias, de la escuela Normal superior de Maestras de Madrid, solicitando aclaración de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 7 de diciembre de 1908:

Considerando que el único alcance de la Real orden de 1.º de junio y de la de 7 de diciembre de 1808, que es en consecuencia, el de que no haya profesor alguno de las escuelas Normales que no esté asignado á sección determinada y que no puedan concurrir á distintas secciones:

Considerando que sería perjudicial para la enseñanza y contrario al espíritu y fundamento de dichas dos Reales órdenes, que bajo pretexto de la mayor ó menor antigüedad de un profesor, se hubieran de variar las asignaturas de que los demás de cada Normal viene encargados.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto:

1.º Que se declare que los profesores de escuelas Normales no pueden variar de enseñanza de que estuvieran encargados, sin previa y expresa autorización de este Ministerio,

2.º Que al proveerse una plaza en dicho Profesorado, el nombrado se encargará de las enseñanzas que tuviera á su cargo el causante de la vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás etectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1909.—*R. San Pedro*.—Señor subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 5 marzo).

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARO.

Mi distinguido amigo: Ruego á usted, si en ello no tiene inconveniente, se digne ordenar la publicación en su semanario de las adjuntas letras.

Le anticipa las gracias su buen amigo

Julio Fernández.

Compañeros:

Para probar si es cierto de que el gotear incesante hace mella en un diamante, me sugirió la idea de molestar una y otra vez á los señores diputados á Cortes que me honran con su amistad para que influyesen en el ánimo del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, con el fin de conseguir el pago de los haberes que á mil compañeros, como á mí, se nos adeudan con motivo de haberse elevado nuestras Escuelas debido al Censo oficial de población; y efectivamente, he podido conseguir, no el pago, que el señor San Pedro, que tan poco se acuerda del pobre Maestro para enaltecerle cual se merece, haya dado palabra *solemne* de que en breve, uno de estos días, dirigirá una petición á su dignísimo compañero el de Hacienda, para que le conceda un crédito de 600.000 pesetas con objeto de satisfacer tan justa, equitativa y sagrada deuda.

Ahora bien, como nunca os he molestado con mi tosca pluma, permitidme lo verifique en estos momentos para indicaros la conveniencia de que esos otros compañeros más dignos que el que os habla, y que cuentan con buenas amistades, secunden mi iniciativa, y á los que, no hayan querido ó podido, por que de todo hay en la tierra, emparentar con aquéllos señores, se unan á nosotros y dirigiendo al señor ministro, nuestro señor de vidas y haciendas, respetuosa y razonada solicitud, reclamemos el pronto y favorable despacho de nuestros expedientes, en ocasión en que tiene puestas las manos sobre la masa.

Es un tiempo precioso para pedir gracias y justicia ahora que el señor San Pedro se nos presenta muy dadivoso, y qe seguramente habrá meditado que se halla en el Santo tiempo de Cuaresma; tendrá que acercarse á la penitencia, y como septuagenario, temerá morir sin restituir lo que en justicia debe, aparte de que, conocedor de los ayunos que fuera de este Santo tiempo hemos pasado, no querrá continuemos hasta fin de año.

¡Qué consoladora es la Religión! El que la observa aprovecha este Santo tiempo para descargar su conciencia y lleva así á muchos humildes hogares la dicha de poder celebrar la Pascua con un buen cordero.

Bendita mil veces, porque á sus grandezas hay que agregar la de que, consigue ablandar el corazón duro y empedernido de don Faustino.

Dejemos, pues, compañeros, el pesimismo, que ahora podremos ser optimistas aún cuando por poco tiempo, dormiremos algunas noches tranquilos y sosegados con la esperanza de ver en breve coronados nuestros deseos con vuestra opitulación porque una ánima sola ni canta ni llora, y si no logramos lo que en justicia nos corresponde no culpemos á don Faustino de nuestra decepción, sinó al deceptorio que es vuestro humilde, affmo. compañero y acreedor del Estado

Julio Fernández.

Villamartín de Don Sancho, 20-3.º 909.

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Sesión de 18 de marzo de 1909

Reunidos en el despacho del señor gobernador los vocales señores director del Instituto, arquitecto provincial, inspector de primera enseñanza, director de la Normal de Maestros, señor alcalde, señor Bendicho, señor Cadenas y señora de G. Calzada, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Quedó visto un oficio de la subsecretaría del Ministerio, comunicando haber sido nombrados en virtud de oposición, oficial y auxiliar de la Junta provincial á don Francisco Roa de la Vega y don Ceferino Martínez Diez, respectivamente.

Leido el oficio de la ponencia nombrada para dictaminar y proponer lo que proceda en el expediente seguido al maestro de Valdemorilla en cuyo oficio piden que se unan el expresado expediente algunos documentos que consideran imprescindibles para formar juicio antes de emitir informe, se acordó de conformidad con la ponencia.

Visto el oficio del Gobierno Militar, enviando la terna para la designación del Jefe del ejército que haya de ser nombrado vocal de la Junta provincial, se acordó elevarla á la Superioridad.

Examinada la renuncia presentada por la maestra interina de Piornedo, fué acordado de conformidad con lo informado por la Inspección admitir á doña Amparo Ramos la renuncia solicitada.

Vista la instancia de don Abundio Alvarez Barrionuevo, que solicita dispensa de defecto físico para ejercer la profesión, se acordó que el señor gobernador designase los tres facultativos que practiquen el reconocimiento, habiendo dicha autoridad designado á don Juan Morros, don Alfredo López Núñez y don Gumersindo Rosales.

De conformidad con el informe del señor inspector de La Bañeza, se acordó elevar al Rectorado para su resolución expediente de sustitución incoado por doñá Gertrudis Martinez, maestra de Quintanilla de Yuso.

Visto el oficio del alcalde de Camponaraya y el informe de la Inspección referente á la negativa del pueblo de La Válgoma á facilitar local-escuela y casa para la maestra y el ofrecimiento hecho por los de Hervededo de facilitar ambos locales se acordó preguntar á la maestra y vocal-médico las condiciones de dichos locales.

Quedó visto el oficio de la Subsecretaría remitiendo planos para construir escuelas, ordenando estén á disposición de los Ayuntamientos de la provincia que deseen examinarlos.

Leído el oficio de la Alcaldía de Santa María de la Isla comunicando que la casa-escuela de nueva construcción está ya en disposición de ocuparse, acordó autorizar el traslado.

Se acordó elevar á la Subsecretaría el recurso interpuesto por el maestro de San Juan de Torres don Venancio Santos contra acuerdo de esta Junta provincial que rebajó á dicha escuela 200 pesetas de aumento voluntario que tenía asignadas.

Dada cuenta del acta de la Junta local de Cármenes, en que se propone el traslado de la maestra de Canseco doña Adela Fuertes á la de Cármenes, se acordó desestimar tal pretensión.

Enterada la Junta del oficio de Chozas de Abajo, en el que participa que el local-escuela de Chozas de Arriba está ya terminado, se acordó autorizar el traslado al nuevo local.

Se acordó cursar á la Junta Central los expedientes de clasificación de don Miguel Viejo González, maestro de Villacelama, de doña Pascuala Valtuille Silva, maestra de Folgoso de la Rivera y de devolución de descuentos incoado por los herederos de doña Fidela Galán, maestra que fué de Valmartino.

Se dió cuenta del acta de la Sesión extraordinaria con motivo de la visita girada por el inspector á la escuela de Carbajosa.

Dada cuenta de una instancia de los maestros del Ayntamiento de Chozas de Abajo que reclaman les sea abonadas las retribuciones, se acordó que informe el Ayuntamiento y si es cierto, ordenar el pago de lo que adeude por retribuciones.

Visto un oficio del maestro interino de Villamañán que solicita licencia por enfermo, según certificación facultativa, se acordó concederle la licencia que solicita.

Vista una instancia de doña Victoria Ruiz, maestra de Carrizo, que solicita la desinfección de la casa-habitación, según justifica con certificación facultativa, se acordó, de conformidad con el médico municipal, se desinfecte dicha casa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión de que yo secretario certifico.

Asociaciones de maestros

La Nacional

Sección de socorros mútuos

La Comisión Central de la Sección de Socorros viene luchando desde su constitución con una porción de obstáculos que dificultan su libre y desahogado funcionamiento. Acaso sea nuestra la mayor parte de culpa por falta de condiciones para regirla ordenadamente, y eso que ponemos en su desarrollo todo nuestro buen deseo, que es mucho, y todo nuestro entusiasmo por la institución, que no es poco.

Tres son los inconvenientes con que principalmente venimos tropezando: el pretender ingresar aquí maestros que no figuran en la Asociación Nacional, la rigidez del reglamento en la relativo á la tramitación de los expedientes de socorro y anticipo, y la recaudación de cuotas por los siniestros que ocurren.

Felizmente, la buena voluntad de todos va venciendo estas contrariedades, indispensables en el período de constitución de todo organismo serio y de alguna importancia. Pero lo cierto es que hasta hoy, en que ya casi podemos cantar victoria, no nos ha sido dable hacer más; porque exigiendo el reglamento que sean socios de la Nacional los adheridos á esta Sección de Socorros, es obligado que las listas recibidas sean informadas por la Comisión permanente de la Asociación, y la Comisión permanente no ha podido evacuar la diligencia en muchas ocasiones por falta de datos ó por figurar en las listas individuos que aun no habían ingresado en la Asociación Nacional. Por esa hemos recomendado, y suplicamos nuevamente á las Asociaciones parciales, que al remitir listas de adheridos á la Sección de Socorros, envíen también la general de socios pertenecientes á la Nacional con el importe de cuotas correspondientes; de este modo es fácil la comprobación é inmediato el informe.

Conviene además que las Asociaciones hagan dobles listas de socorros (de aquí enviamos los impresos necesarios), firmadas y selladas por el presidente y secretario de la respectiva Asociación, y que las remitan por conducto del representante en la provincia. La razón es que los representantes deben llevar un registro de socios de la provincia y conocer todos los meses, como la Comisión Central, el movimiento de altas y bajas. Es igualmente necesario que las Asociaciones se entiendan con esta Comisión Central por conducto del representante de su provincia, y no directamente con Madrid, por cuanto que en todo debe intervenir reglamentariamente ese funcionario.

Informadas ya la mayoría de las listas, con esta fecha comenzamos á expedir las patentes de socios y á darles salida. Muy pronto quedarán todas en poder de los interesados, que las recibirán por conducto del señor representante de su respectiva provincia.

La experiencia nos prueba ya lo laboriosa que resulta la información de los expedientes de socorro y anticipo por la Junta directiva *en pleno* de la respectiva Asociación parcial. Entendemos nosotros que no hay ningún inconveniente en que las Asociaciones tomen el acuerdo de delegar en el presidente y secretario el informe reglamentario, consignándolo así en todos los expedientes, con lo que se ganará tiempo y se ahorrarán gastos.

La entrega de los socorros concedidos no se ha podido hacer con la diligencia que hubiéramos deseado por la dificultad, hasta hoy, de la recaudación de cuotas; pero ya se va normalizando todo, y esperamos que en los primeros días de abril quedarán saldadas todas las cuentas pendientes.

Y á reserva de publicar muy pronto instrucciones y formularios que se nos piden, y el detalle oficial de inscripciones, que hoy pasen de *cinco mil*, y la cuenta detallada de ingresos y gastos que estamos formulando, ponemos en conocimiento de los señores representantes de provincias que hemos abierto cuenta corriente en el Banco Hispano-Americano, de acuerdo con la Comisión permanente de la Asociación Nacional, y no en el Banco de España por las dificultades reglamentarias que entonces diremos, y que, en lo sucesivo, deben «hacer los giros á esta Comisión Central, ingresando en las sucursales que el Banco Hispano-Americano tiene en Barcelona, Pelayo, 58; Málaga, Marqués de Larios, 9; Granada, Gran Vía de Colón, 8; Zaragoza, Coso, 31; Sevilla, Sierpes, 91, y Coruña, Cantón Grande, 17», *para abonar en la cuenta corriente de la «Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio»*, «y en las demás Sucursales del Banco de España» *para abonar en la cuenta corriente del Banco Hispano-Americano.*

Tomen buena nota del título que lleva la cuenta corriente de esta Sección de Socorros, que es el indicado entre comillas, para evitar posibles confusiones, y hagan ya todos los giros en la forma recomendada, que ello ahorra muchos gastos y facilita las operaciones. Por el mismo procedimiento enviaremos nosotros los socorros y los anticipos, á menos que en cada caso particular convenga otro medio más económico.

Y á quienes creían que no llegaría ni aún á inaugurarse la Sección de Socorros Mútuos de la Asociación Nacional, contando con la aparente fuerza de sus enemigos, los remitimos á estos datos: Comenzó en primero de año; á las veinticuatro haras de recibir la primera petición de socorro tenía la viuda en su poder el anticipo que solicitó, y á los dos meses y medio de existencia cuenta la Sección de Socorros con más de *cinco mil socios efectivos*, que han pagado sus cuotas, y tenemos anuncios de más de otros tantos que ingresarán en seguida.

Madrid, 24 de marzo de 1909.—*Pedro Ferrer y Rivero.—María Alonso y Abascal.—Juan C. Arroyo.*

NOTA.—Rogamos á los periódicos de provincias que publiquen estas cuartillas y el siguiente oficio, para conocimiento de nuestros asociados.

Copia del oficio remitido con esta fecha á los señores representantes de provincias:

«Tengo el sentimiento de rogar á usted que proceda á la recaudación 0'60 pesetas para los herederos de los seis socios fallecidos dentro de los pasados meses de enero y febrero que al margen se expresa, cuyo socorro ha sido acordado por la Comisión Central en consonancia con el art. 42 del reglamento.—Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1909.—El presidente, *Pedro Ferrer y Rivero.*—El secretario, *Juan C. Arroyo.*—Sr. D..., representante de esta Sección en la provincia de...»

Socios fallecidos (al margen): D. José Mojares Vallecillo, maestro de Baeza, partido de Baeza, provincia de Jaén; D. Hermenegildo Carrero y Ruiz, de Fontanosas, Almovodóvar del Campo (Ciudad Real); D. Policarpo Manchado Iñigo, de Robledillo de Mohernando, Cogolludo (Guadalajara); don Salvador Muñoz Palomo, de Torrox, Torrox (Málaga); D. Maximino Rodríguez-Toribio Tendero, de Consuegra, Madridejos (Toledo), y D. Juan López Iñiguez, de Tielmes, Chinchón (Madrid).

VACANTES

Concurso único

Provincia de Alicante

Niños.—Algueña y Benimantell, con 625.

Niñas.—Horadada y Rebate, con 625.

Mixtas.—Rebolledo, para maestro, y Benimasot, para maestra, con 500

(B. O. 2 de marzo).

Albacete

De niñas.—Salobre de Navas y Jorquera, con 625.

De ambos sexos.—Gontar y Bellotar, con 500 y emolumentos legales.

(B. O. 1.º de marzo).

Navarra

De niños.—Huarte-arsquil, con 625.

Santacara, con 625.

Mendavia (auxiliaría), con 500.

De niñas.—Garinoain, con 625.

Liédena, con id.

Corella (auxiliaría), con id.

Lezaun, con 500.

Artazu, con id.

Mendavia (auxiliaría), con id.

Villafranca (auxiliaría), párvulos con id.

De ambos sexos.—Armañanzas, con 625.

Genevilla, con 450.

Torres, con 400.

Arbonies, con id.

Belzunce, con id.

Artabia, con 350.

Artieda, con id.

Yabar, con id.

Bigüenzal, con id.

Izco, con id.

Ostiz, con 300.

Tajonar, con id.

Gainza, con id.

Uztegui, con id.

Güesa, con id.

Aribe, con id.

Ulzurrun, con id.

Napal, con id.

Eulz, con id.

(B. O. de 1.º marzo).

Cuenca

De niños.—Cañamares, con 625 pesetas de sueldo legal.

Hinojosa, con id.

De niñas.—Cañada Juncosa, con 625.

Villapardo, con id.

Peral, con id.

De párvulos.—Motilla del Palancar (auxiliaría), con 625.

Sisante, id., con 500.

Mixtas.—Portalrubio, con 550.

Campillos Sierra, con id.

La Parra, con id.

Mohorte, con id.

Pozo Seco, con 500.

Buenache Sierra, con id.

Graja de Campalvo, con id.

Arandilla, con id.

Fuentes Buenas, con id.

Salmeroncillos de Arriba, con id.

Valtablado de Beteta, con id.

Observación.—Con arreglo á lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública en el expediente de creación de la plaza de auxiliar de la escuela de párvulos de Sisante, deberá entenderse que el sostenimiento de la misma será con cargo al presupuesto municipal por ahora, mientras se hace el arreglo general escolar de España, determinando el número y clase de escuelas que ha de haber en cada localidad, y por no haber tampoco consignación en los presupuestos del Estado para el aumento de las atenciones de primera enseñanza.

(B. O 12 de marzo).

Provincia de Vizcaya

Para maestras.—La elemental de niñas del barrio de San Esteban (Carranza), con 625 pesetas y emolumentos legales; la incompleta mixta del barrio de Buya (Bilbao), dotadas con 500 id., id; la elemental de completa de niñas, de fundación particular, del barrio de Altamira (Bustudia). dotada con 625 id., id., reservándose el Patronato el derecho de elección entre las aspirantes, y la elemental completa de niñas de fundación particular del barrio de Lanzas Agudas (Carranza) dotada con 625 id., id., reservándose el Patronato el derecho de elección entre las aspirantes.

(«Boletín Oficial» del 6 de marzo).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Tribunal de oposiciones á las escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas anuales, anunciadas en la «Gaceta» de Madrid de 26 de junio último.—Las señoras opositoras á las escuelas elementales anunciadas en la «Gaceta» de Madrid de 26 de junio último, dotadas con 825 pesetas anuales, se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo, y hora de las nueve, á los quince días de la inserción de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid, ó al siguiente si el indicado fuere festivo, para el comienzo de los ejercicios.

Con arreglo á lo dispuesto, ocho días antes se hallarán de manifiesto en la secretaría de la misma escuela los cuestionarios correspondientes.

Las aspirantes admitidas que no hayan cómpletado su documentación se servirán llenar este requisito antes de dar comienzo las oposiciones, quedando en otro caso excluídas de las mismas sin ulterior recurso.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo, 21 de marzo de 1909.—El presidente del Tribunal, *Jesús María Ordoño y Velez de Elorriaga.*

(«Gaceta» de Madrid, 26 marzo 1909)

Sr. Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARO.

Muy Sr. mío y de mi consideración: Como suscriptor al periódico que V. dignamente dirige, le ruego haga el favor de publicar en él las siguientes líneas, por lo que le dá anticipadas gracias su atento s. s. q. b. s. m.

Elías Fernández.

En el número 303 de EL DISTRITO UNIVERSITARIO aparece un suelto, tomado de «Diario de León», en que se dice que la casa que ocupa el maestro de Carrizo es un *foco de infección*; que en ella murieron tres tuberculosos; que el Ayuntamiento no ha desinfectado la casa, no ha hecho obras de saneamiento y que las viviendas son reducidas.

La verdad debe decirse ante todo y sin exageración de ningún género. Si la casa que habita el maestro de Carrizo es un foco de infección; si murieron en ella tres tuberculosos, eso debe decirlo persona competente en el asunto y no quien fué con el cuento al autor del suelto en cuestión. Si las habitaciones son ó no reducidas y si el Ayuntamiento hizo alguna reparación en ellas, de eso ya se puede decir algo, pero no como lo dice el suelto.

La casa que ocupa el maestro, consta de tres habitaciones, un pasillo y cocina, de regulares dimensiones, todas de techo raso, y además otra habitación destinada á panera ó despensa, cuadra y su parte de corral. No es un *palacio magistral*; pero se puede asegurar, sin temor á equivocarse, que la mayor parte de las viviendas de los maestros de esta provincia tienen menos capacidad y peores condiciones.

Las obras de reparación que hizo el Ayuntamiento, son las siguientes: cocina, picar algunas habitaciones y blanqueo de todas, renovación de escaleras, pintura de frisos, puertas y ventanas. Los gastos que á que ascendieron estas reparaciones, son 250 pesetas. Si son ó no suficientes estas obras para desinfectar la casa, en caso de infección, dígalo quien debe decirlo; pero de ahí á decir que

el Ayuntamsento no ha hecho nada, hay mucha distancia.

Para publicar asuntos de tanta gravedad y con tanta exageración como el que publicó «Diario de León» en el suelto de referencia, creo se necesita tener conocimiento de los hechos y no fiarse de portadores (ó portadoras) de noticias que no siempre son exactas.

Conste pues, que no intervino el maestro de Carrizo, porque no lo creyó necesario, en el suelto que publicó «Diario de León» y del que ya se ha hecho referencia: que la casa que ocupa si no tiene buenas condiciones, cuando menos las tiene regulares: que el Ayuntamiento hizo las obras de reparación ya indicadas.

Carrizo, 3-27-1909.

Elías Fernández.

***

Sólo dos palabras por nuestra parte.

Al reproducir y comentar el suelto de «Diario de León», al que se refiere el anterior escrito, no nos ha guiado otro móvil que la defensa de la salud de los maestros de Carrizo y de los niños que concurren á las escuelas de aquel pueblo, creyendo de buena fé que algún fundamento tendrían las denuncias de nuestro colega; mas como el maestro, según se desprende de su carta, se halla satisfecho de las condiciones de la habitación que ocupa con su familia, debe haber bastante exageración en el suelto de referencia, ya que el señor Fernández, que es el más interesado en conservar su propia salud y la de los suyos, le parece de condiciones higiénicas aceptables su vivienda, la que, al decir del colega, constituye el supuesto foco de infección, aunque no se armoniza muy bien esto con el acuerdo que sobre el particular tomó la Junta provincial, según puede verse en el acta de la sesión que publicamos en este número.

Junta Central de primera enseñanza

En la sesión última celebrada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los dictámenes emitidos por las distintas ponencias en los expedientes gubernativos seguidos contra doña Ana Martínez de Vila, maestra del Rosal de la Frontera (Huelva), y contra doña María Díaz, maestra de San Salvador de Teverga (Oviedo), ambos por abandono de destino, remitiéndolos al Ministerio para la resolución procedente.

Idem el de la celebración de la fiesta escolar de Alicante.

Idem el instruido por varios maestros de Bilbao, con motivo del acuerdo de la Junta provincial sobre desempeño de las clases de adultos, y otro con motivo de un discurso pronunciado por el alcalde de Calatayud en fiesta escolar.

Pasaron á ponencia los expedientes relativos á creación de escuelas en los distritos de Hontoria y Vibaño, del Concejo de Llanes; el de conversión de una auxiliaría en escuela de niños de Grado, y el de conversión en un sólo distrito escolar de Pintueles y Cadenas, todos de la provincia de Oviedo.

Quedó enterada la Junta de una comunicación de la provincial de Málaga, expresando las gestiones que practicó para la celebración de la fiesta escolar y causas que lo impidieron.

Acordó también pasar á la Subsecretaría una comunicación de la misma Junta pidiendo la ejecución de algunas obras en la Escuela Normal de Maestras.

Acordóse dirigir una comunicación á las Juntas de Instrucción pública de las provincias que no hayan celebrado fiesta escolar, recordándoles el deber en que se hallan de verificarlas en lo sucesivo; y

Por último, se explicó en sesión pública el sorteo para adjudicar una Escuela en propiedad al maestro don Francisco Valle, dando por resultado haberle correspondido en suerte la escuela elemental de niños de Blancafort (Tarragona).

NOTICIAS

Nuevamente llamamos la atención de nuestros abonados que se hallan en descubierto con esta administración para que se sirvan saldar su importe á la mayor brevedad si desean continuar recibiendo el periódico.

Hemos dado baja á muchos *morosos* y nos proponemos hacerlo con todos.

Para el día primero se podrán al pago los libramientos del mes corriente de los partidos de León, La Bañeza, La Vecilla, Murias de Paredes y Villafranca, únicos que hasta ahora se han recibido en la Delegación de Hacienda.

Se cursó á la subsecretaría del Ministerio, expediente de jubilación incoado por don Juan Ferruelo Simón, maestro de la escuela de Turienzo de los Caballeros.

El maestro de Canales acudió á la Junta provincial denunciando por tercera vez que existe una escuela privada sin autorización en el pueblo de La Magdalena.

Se devolvieron al Rectorado los títulos de segundos nombramientos del concurso de Marzo de 1908 expedidos á favor de doña Sara Freijo, doña Manuela Soto y doña Segunda Fernández; para las escuelas de San Pedro de Bercianos, Almagarinos y Quintanilla de Flórez.

El señor gobernador impuso multa al alcalde de Lillo, por no haber abonado los alquileres al maestro de Solle.

El día 23 fueron remitidas á la ordenación de pagos las nóminas de personal y gratificación de adultos de los partidos de Astorga, Ponferrada, Riaño, Sahagún y Valencia de D. Juan.

Han fallecido:

La bella señorita doña María del Consuelo L. Villabrille, maestra auxiliar de la Escuela graduada, é hija de nuestro distinguido amigo don Alfredo, director de «El Porvenir de León.»

—Don Andrés Martínez Pérez, ilustrado maestro de Soto de la Vega y esposo de la maestra de dicho pueblo doña Fructuosa Rozada.

—Doña Paulina Martínez, esposa de nuestro amigo don Lamberto Rodríguez, maestro de Santas Martas.

***

El entierro de la señorita Villabrille, vericado el jueves último, fué una imponente manifestación de duelo en la que tomó parte gran número de personas de todas las clases sociales testimoniando así á su distinguida familia las muchas simpatías que tienen en León.

***

Según carta que recibimos del maestro de Requejo de la Vega, don Domingo Cisneros, desde el más pequeño discípulo hasta el más anciano del pueblo, todo este ha concurrido al sepelio del competentísimo compañero de Soto de la Vega, habiendo sido conducido sus restos á la última morada por cuatro concejales del ayuntamiento.

En la inmensa aflicción que sentirá la digna esposa de don Andrés Martínez, ¡cuan consolador le será recordar el hermoso espectáculo de todo un pueblo que haciendo justicia á los méritos personales del maestro, acude en masa á rendirle el postrer tributo de respeto y de cariño!

Encarecemos á nuestros lectores encomienden á Dios el alma de los finados, y reciban las familias de éstos nuestro sentido pésame.

El «Boletín Oficial» de hoy anuncia, para su provisión interina, las escuelas incompletas mixtas de Narayola, Magaz de Abajo, Lagüelles y Ribera de la Polvorosa con 500 pesetas de dotación, la elemental de niños de Soto de la Vega y la elemental de niñas (provisión provisional) de Villablino con 312'50 pesetas.

Se dió conocimiento á la Subsecretaría de hallarse vacante para su provisión interina, una Auxiliaría de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de esta capital con 1.100 pesetas, por fallecimiento de la auxiliar interina.

Se participó á la Junta Central que se había ordenado á don José Truchero incoase nuevo expediente de clasificación por extravío del que se mandó en 4 de enero último, y se interesó de dicho Centro si se han recibido los de doña Valeriana García Ramón, don Alejo Cabezas y doña María González, remitidos á dicha Junta en la misma fecha que el de don José y que aún no han sido resueltos.

Se cursó al Rectorado expediente de doña Margarita Marcos maestra de La Bañeza, que solicita nuevo título con 825 pesetas.

Se remitió al Rectorado instancia del maestro de Villarelíz don Ulpiano Domínguez que solicita le sea admitida la renuncia de su cargo.

El alcalde de Crémenes remite á la Junta provincial hoja de Servicios, partida de bautismo y certificación facultativa de hallarse enfermo don Albino Martínez, maestro de Corniero.

La Junta local de Crémenes pone en conocimiento de la provincial que ha nombrado sustituta del maestro de Corniero, durante la enfermedad de éste á doña Elisa Mateo.

Se remitió á la Subsecretaría la terna para el nombramiento de vocal de la Junta provincial, en concepto de jefe del Ejército.

Se remitió á la Junta Central de Derechos Pasivos cheque de pesetas 6.084'28 céntimos importe de los descuentos del mes de febrero último.

Se cursaron á la Junta Central las reclamacfones de los haberes siguientes:

—De D. Ezequiel Vazquez López maestro interino de la escuela de Villamañán.

—De D. Alberto García Rabanal maestro interino de la escuela de Riofrío.

—De D. Urbano Alvarez Rubio maestro interino de la escuela de Oencia.

—De D. Nemesio Alonso maestro interino de la escuela de La Majúa.

Se reclamó á la Junta local de Folgoso de la Rivera, informe sobre la elevación de sueldo que solicita doña Brígida Montiel, maestra propietaria de la escuela de La Rivera, y certificación del Censo de población de 1900.

Se remitieron á la Subsecretaria oficios de los Ayuntamientos de Ardón, Cubillas de los Oteros, Campo de Villavidel, Cubillas de Rueda, Calzada del Coto y Laguna de Negrillos, en que participan contar con fondos para construir locales escuelas en los respectivos Ayuntamientos.

La maestra que fué de Villomar acude á la Junta provincial por cuarta vez en súplica de que se obligue á don Pascual Gonzalez que la sustituyó en dicha escuela, al abono de 28'45 pesetas que invirtió en material durante el tiempo que desempeñó dicho cargo en 1908.

Se ha ornenado que se gire una visita extraordinaria de inspección á la escuela de San Miguel de las Dueñas (León).

La escuela de Caboalles de Ábajo, en León, será incluída entre las que han de ser anunciadas á oposición en junio próximo.

Los habilitados al pagar el mes corriente deben deducir sesenta céntimos á los maestros inscriptos en Socorros Mútuos.

Ma maestra de Éscaro doña Bernarda Cigales, ha tenido la desgracia de perder para siempre á una hermosa niña de corta edad.

Acompañamos en el sentimiento á nuestra estimada compañera.

La Junta central de primera enseñanza ha informado favorablemente la instancia presentada al Ministerio de Instrucción pública para que se determine el número máximo de alumnos que pueden admitirse en cada escuela. Hemos oído hacer grandes elogios del informe dado por el ponente, señor Bejerano, y aprobado por la Junta. En ese dictamen se atiende á las disposiciones legales en la materia, se establecen las condiciones higiénicas mínimas de los locales y se proponen medidas para que, mediante una clasificación de alumnos, puedan asistir todos los niños, sin que sea menester, como algunos temen, arrojar de la Escuela pública á nadie.

Leemos en la «Gaceta de Instrucción Pública»:

«*Muy importante.*—Por referencias que nos merecen completo crédito, acabamos de saber que la Ponencia de la Junta Central que trabaja en el proyecto de reforma de la Enseñanza, tiene el pensamiento de que debe ponerse en vigor la reforma del señor La Cierva, y la esperanza de que el señor Rodríguez San Pedro no se negará al aumento de gastos que la reforma implicaría.

¿Habrá de ser verdad tanta belleza?»

La Alcaldía de Villagatón pone en conocimiento de la Junta provincial que los maestros de dicho pueblo y Requejo y Corús tienen abandonados sus cargos.

El director general de Administración (Ministerio de Gobernación), interesa se participe si la Diputación provincial consignó en sus presupuestos lo necesario para el abono del aumento gradual de sueldo con arreglo á la orden de 15 de octubre de 1908.

Han ingresado en la Sección de Socorros Mutuos 775 maestros de esta provincia. De ellos pertenecen 67 al partido de Astorga, 95 al de La Bañeza, 99 al de León, 86 al de Murias de Paredes, 74 al de Ponferrada, 76 al de Riaño, 65 al de Sahagún, 40 al de Valencia de don Juan, 85 al de La Vecilla y 88 al de Villafranca del Bierzo.

En el próximo número empezaremos á publicar la relación de los inscritos en cada partido.

Los títulos administrativos de las maestras de primera enseñanza de esta provincia expedidos en virtud del concurso único de septiembre último con fecha 15 del corriente, se hallan diligenciados en la Secretaría de la Junta provincial.

El plazo para tomar posesión termina el 28 de abril.

También obran en la misma dependencia 26 títulos administrativos de otros tantos maestros nombrados á consecuencia de dicho concurso.

Expedidos con fecha 26 del actual, el plazo para tomar posesión termina el 9 de mayo próximo.

Los nombramientos que no se han recibido, quizá por haberse formulado alguna reclamación ante la Subsecretaría, son los de las escuelas siguientes: Quintana del Monte, Villamegil, Pereda de Ancares, Rodillazo, Candanedo de Fenar, Barrio de la Tercia, Valle de Mansilla, Pereje, Burbia, Valdeirancos, Espinareda y Suertes, Tejeira, Mellanzos, Utrero, Campañana, Villacerán, Santa Eulalia de las Manzanas, Aldea del Puente y Vegarienza.

SEMANA SANTA en castellano y en latín y castellano, á 3 y 1'75 pesetas.

SEMANA SANTA para los párrocos que celebran los oficios divinos sin ministros sagrados, 5 pesetas.

En la imprenta de este periódico.

Correspondencia administrativa

D.ª M. M. —Oleiros.—Abonada suscripción hasta fin de diciembre de 1908.

» A. C.—Viariz.—Recibidas copias.

Imp. de Román Luera Pinto.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmoegía), ó sea para las enfermedades de los *ojos*.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la *nariz*, *garganta* y *oydos*.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

JUAN BTA. PUIG

Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha *por la calle de enmedio* en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: Una peseta

A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0'75 pesetas.

De venta en todas las librerías.

LIBRERIA PEDADOGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los **Sres.** Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES
de

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907
por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS
por
Don Manuel Alvarez Santullano
Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente
=mejorada=

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. **15**
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídan en programas por
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO
Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueb más elocuente de la aceptación que ha tenido entre l..s maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

"El libro de las escuelas,,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por
DON EDUARDO VINCENTI
Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por e Real Consejo de Instrucción Pública *(Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta*del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real roden *(Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto. librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

1.ª Prólogo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de, otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR
A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta del Aire, número 39

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena.. .	» 50
Catón Pedagógico, id. . . .	3 »
El Instructor de la Infancia, iden.	6 »
El Tesoro de los Niños, id. .	6 »
La Perla Escolar (en verso) id.	6 »
El Buen Amigo, id.	6 »

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartoné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de dos pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor Sr. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.